Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

EE.UU esq. Mcal.Estigarribia.
Teléfonos: 442-519
email:uoc@cultura.gov.py
Asunción, Paraguay

CONTRATO U.O.C. Nº 08

Contrato entre la Secretaría Nacional de Cultura y "Pamaq S.A."

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en las calles Estados Unidos esquina Mariscal Estigarribia Nº 284, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Graciela Bartolozzi**, con Cédula de Identidad N°677.755, denominada en adelante La Contratista, por una parte, y, por la otra, la firma **Pamaq S.A.;** Ruta Mcal. Estigarribia 1021- km 8,5 Fernando de la Mora, Paraguay, representada para este acto por los Señores Nicolás Saavedra con C.I. Nº 2.485.570 y Cristian Saavedra, con C.I. N°2.485.571,según Poder Especial otorgado por Escritura Pública, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado y Bebederos Eléctricos**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión de Bebederos Eléctricos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Orden de compra emitida por la CONTRATANTE
(g) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540, objeto del gasto específico 541 "Adquisición de Muebles y Enseres", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 55.000.000 (Guaraníescincuenta y cinco millones).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 229.555.

EE.UU esq. Mcal.Estigarribia.
Teléfonos: 442-519
email:uoc@cultura.gov.py
Asunción, Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/12, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura, según resolución N°766/12.La adjudicación fue realizada por Resolución N°899/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el monto total a contratar será de **Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones).**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes serán entregados en la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura o en el lugar y hora señalados por la institución en el momento de realizar las reservas.

8. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de noviembre de 2012.

Nicolás Saavedra	**Cristian Saavedra**	**Graciela Bartolozzi**
Representante Legal	**Representante Legal**	**Ministra**

Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

EE.UU esq. Mcal.Estigarribia.
Teléfonos: 442-519
email:uoc@cultura.gov.py
Asunción, Paraguay

Precio Unitarios, Importe Total y Descripción de Bienes (Art. 37, Ley Nº 2.051/03)

LOTE Nº 2: BEBEDERO ELÉCTRICO							PAMAQ S.A.	
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	48101714-001	Bebederos Eléctricos con Purificadores	Aquamaq	Korea	Unidad	10	5.500.000	55.000.000
Precio Total								**55.000.000**

PAMAQ